

Quedo. Vno. De Rey. Y duplicat Rey. o mar
 Gasemos. dar lacha licencia Y facultad para
 el dho he feyto. e como la nueva merced fue
 la qual bino por lo de nuevo Consejo fue acordado
 que se biamos mandada dar esta nueva para para
 lo en la dha razon. Vno tubimos lo do bien por
 la qual tenemos do bien de nueva merced Y
 voluntad de otros licencias. Y facultad. Como
 de la presente. O la dha. Paraguarientos a bey.
 sido examinado Y aprobado. De rectitud de
 Don Gregorio Lopez de mendocabal Caballero de
 la Orden de Santiago de nuevo Consejo. Y de
 de la guerra. en virtud de cedula Y comiss mo.
 que para lo suso dho. Toda cosa de nuevo en
 dho tiene para conceder gracias allandose de
 Ciudad de Murcia o examinado.
 Y aprobo. Por tal escribano a Probado Poday.
 var. Y he feyto. el dho oficio se tal escribano
 a probado en qualquiera ciudad Billa o lugar
 Señorio o cabadenjo. donde seiere de arrenda
 miento otubiere de non biamiento de per
 zona legitimo que lo deueda dar Y non biam
 para que lo deudai var Y he feyto para que
 quien lo endario de publico de numero o ayun
 tamiento. Comiss. Siquie terca de nueva
 de venico. a examinar Y aprobar. o a bey. ni
 tener. nueva licencia. para heles. de dho
 nuevo Consejo. De todo lo dha de vuestro
 sido lo qual se Y entiendo sin perjuicio
 de derechos de la mediana de la de biam de
 pagar. de el tiempo que lo deudai. Y he feyto de
 que a bey. de pagar con forme a las reglas de
 ante de vuestro Y he feyto. el dho oficio en
 la dha dha de el do dha var Y he feyto
 con sin do de ello caer ni en un en pena al
 guna. lo qual do dha a var Y a var sin en
 Bargo. de que quien se a Y prematicas

